

3550/4902.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA  
REGIÓN DEL MAULE**

TALCA, 06 de abril de 2020

**VISTOS:**

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional;
3. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal;
4. Lo dispuesto por S.E., el Presidente de la República en Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, modificado por Decreto N° 106 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 19 de marzo de 2020;
5. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo (MDN) N° 08 de 21.ENE.2020, que establece Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional;
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
7. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones;
8. La Resolución Exenta N°1, de fecha 18 de marzo de 2020, por la cual, este JDN para la Región del Maule, "Asume Mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe";
9. La Resolución N°180, 183 y 188 de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19;
10. La Resolución Exenta N°200, del Ministerio de Salud de 20 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19;
11. La Resolución Exenta N°217, del Ministerio de Salud de 20 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19;
12. Las Resoluciones Exentas N°5 y N° 6 de 22 de marzo de 2020, y N°7 de 24 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule;

13. El nuevo instructivo salvoconducto de 23 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
14. El nuevo instructivo para permisos de desplazamiento, actualizado al 02 de abril de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
15. Lo establecido en la Resolución Exenta N°722 de 21 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que resuelve instalar puntos preventivos de salud (PPS), en puntos de entrada y salida de la Región del Maule;
16. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°787 de 06 de abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que resuelve instalar puntos preventivos de salud (PPS), en los lugares que indica;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a la señalada designación, al Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule, se le encomendó, entre otras, la misión de velar por el orden público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad de la zona.
2. Que, la necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, provocada por el nuevo brote de NCOVID-19, que se encuentra en pleno desarrollo, situación que requiere dar cumplimiento al principio de coordinación, motivo por el cual el Jefe de la Defensa Nacional debe tomar en consideración y dar cumplimiento a las medidas sanitarias dispuestas por la autoridades correspondientes.
3. Que, en uso de las facultades que otorga el Código Sanitario y otras disposiciones, la Secretaria Ministerial de Salud de la Región dictó la Resolución señalada en el número 17 de "Vistos", a objeto de establecer la instalación de diferentes Puntos Preventivos de Salud.

**RESUELVO:**

1. CÚMPLASE, lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, contenido en la Resolución Exenta N°787 de 06 de abril de 2020, en cuanto a la instalación de Puntos Preventivos de Salud "PPS", que consistirán en un control sanitario ejecutado por el personal especializado dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, a fin de determinar la presencia de síntomas y antecedentes que permitan sospechar la presencia del nuevo coronavirus (NCOVID-19) en alguna de las personas que quieran ingresar en la región.
2. CONSIDÉRESE, la instalación de Puntos Preventivos de Salud en los lugares y fechas de instalación, que a continuación se detallan:

<b>Punto Preventivo de Salud</b>	<b>Fechas Instalación</b>
1. Ruta Hualañé, Cruce de ruta J-60 con J-70I	08 de abril de 2020
2. Cuesta El Peral, Ruta J-30 - I	08 de abril de 2020
3. Peaje Quinta, Ruta 5 Sur.	31 de marzo de 2020
4. Nudo Caminer, ZG. Talquita Ruta 5 Sur	31 de marzo de 2020
5. Entrada Sur a Cauquenes, Ruta 126, ZG La Posada	08 de abril de 2020
6. Curanipe (Cruce de Ruta M-80 con M-910)	08 de abril de 2020

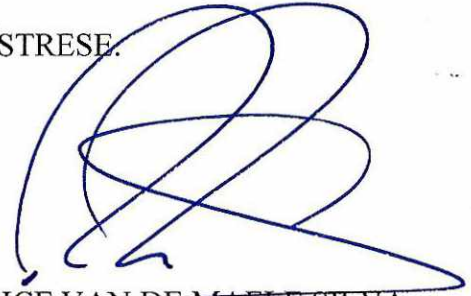
3. Las personas sujetas a la presente medida, queden obligadas a que la Autoridad Sanitaria les aplique el examen temperatura y cualquier otra medida de control que estime pertinente.

RESERVADO

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ /HOJA N° \_\_\_\_ /

4. Los puntos preventivos de salud contarán con el apoyo de personal militar y policial correspondiente.
5. El incumplimiento de la medida adoptada por la autoridad sanitaria, será sancionado de acuerdo a la legislación vigente y disposiciones del Código Sanitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE.



PATRICE VAN DE MAELE SILVA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
8. SEREMI SALUD
9. ONEMI
10. COD
11. PME (RTD)
12. COT
13. ESCART (RTD)
14. R N°16 "TALCA"
15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
16. JDN REGIÓN MAULE (Archivo)  
16 Ejs. 3 Hjs.